

INFORME COMISARIO EJERCICIO ECONOMICO 2016
A los Accionistas de
COMPAÑÍA MIXTA DE CAMIONETAS CIUDAD DE CARIAMANGA

Cariamanga 25 de febrero del 2017

De conformidad de la nominación como Comisario de COMPAÑÍA MIXTA DE CAMIONETAS CIUDAD DE CARIAMANGA y de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes un informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de COMPAÑÍA MIXTA DE CAMIONETAS CIUDAD DE CARIAMANGA en relación con la marcha del ejercicio económico 2016: informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por la Administración.

1. Cumplimiento de obligaciones por parte de los administradores:

- La administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el 2016, así como las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.
- Los libros sociales se encuentran debidamente registrados y archivados.

2. Procedimientos de control interno:

- En cuanto a la revisión de los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación de los estados financieros se ha constatado que están siendo aplicados eficientemente en su elaboración y análisis.

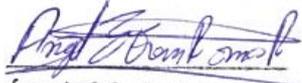
3. Opinión en los estados financieros:

- Los balances financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad.
- Los estados financieros reflejan la realidad de la empresa.
- La compañía presenta estados financieros confiables, reales y precisos.

4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

- Sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañía informo lo siguiente:
- Durante el tiempo que asumí el cargo posterior a la entrega de informes de la antigua administración, no se ha convocado a juntas para realizar un control sobre la situación económica de la compañía y constatar el estado de la misma. Posterior a esto no se convocó a Junta por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías Art, 212, inciso tercero del artículo 236 y 266.
- No se han presentado denuncias contra el personal o administrador de la Compañía.
- No se ha propuesto la remoción de administradores, en virtud de que la información y documentación analizada no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.
- No se han presentado sanciones de ninguna otra índole.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionista, Directores y Administración de COMPAÑÍA MIXTA DE CAMIONETAS CIUDAD DE CARIAMANGA, así como de la Superintendencia de Compañías y no puede ser utilizado para otro propósito.



Ángel Efrén Romero Pardo

1103303002

COMISARIO

COMPAÑÍA MIXTA DE CAMIONETAS

CIUDAD DE CARIAMANGA